



Secretaría del
Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SESENTA Y OCHO (68) FRACCIÓN CUARTA (IV) DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO CUARENTA Y NUEVE (49) FRACCIÓN SEXTA (VI) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y:-----

-----C E R T I F I C A-----
QUE, EN LA TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LA QUE ASISTIERON VEINTIUNA (23) DE LAS VEINTICUATRO (24) PERSONAS QUE LO CONFORMAN, SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO CINCO (5) DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

«5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «DESCANSO DIGNO» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En este acto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, a fin de agilizar la sesión, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de los lineamientos de operación de la acción social referida anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

En seguida, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, cede el uso de la palabra a la DECIMASEPTIMA REGIDORA, C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO, vocal de la Comisión emisora quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de la acción social municipal denominada «Descanso digno» y sus lineamientos de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

-----D I C T A M E N-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre sus pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.1 Programas Sociales, cuyo fin es contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.-----

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número

COPIA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2627



Secretaría del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.-----

4. El 6 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECBS-0611/2026, de 31 de marzo del año en curso, a través del cual, la Secretaría de Bienestar Social remitió, en alcance al oficio SECBS/0278/2026, la propuesta de lineamientos de operación de la acción social municipal denominada «Descanso digno», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0026-1/2026.-----

5. El 10 de abril de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0419/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-----

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población.-----

Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.-----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó la acción social denominada «Descanso digno», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante la entrega de ataúdes a familias de este sector de la población.-----

5. Por consiguiente, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de conducción y evaluación de las acciones y programas de desarrollo social y de combate a la pobreza, marginación y discriminación, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación de la acción social en cuestión y la emisión de sus lineamientos de operación.-----

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Bienestar Social dictaminamos procedente la acción social que se plantea, así como sus lineamientos de operación. Esta iniciativa garantiza el acceso digno a servicios funerarios para personas en situación vulnerable, a través de un apoyo tangible e integral, promoviendo su dignidad, inclusión y desarrollo.-----

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----





Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba la acción social municipal denominada «Descanso digno» y se emiten sus lineamientos de operación.

Artículo Primero. Se aprueba la acción social municipal denominada «Descanso digno», cuyo objetivo es otorgar apoyo funerario básico, consistente en la entrega de un ataúd, a familiares directos o personas sin parentesco de personas fallecidas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en zonas rurales y urbanas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con el fin de mitigar el impacto económico inmediato derivado del fallecimiento; garantizar un trato digno y contribuir a la protección social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema o carencias sociales, mediante criterios de elegibilidad claros que permitan su planeación, operación, seguimiento y evaluación.

La planeación y presupuestación de esta acción social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. Se emiten los lineamientos de operación de la acción social municipal denominada «Descanso digno», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "DESCANSO DIGNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley General de Desarrollo Social; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones I, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V, y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

ÍNDICE.

CAPITULO I. DIAGNOSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

2.2 Específicos.

CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS TIEMPO DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

3.3 Cobertura.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

3.5 Titulares de Derecho.

3.5.1 Requisitos.

3.5.2 Procedimiento de selección.

3.5.3 Resolución.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

3.6.2 Monto del apoyo.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7 Instancia(s) Ejecutoras.

3.8 Instancia(s) Normativas.

CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.





4. MÉCANICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.

4.2.2 Avances físicos – financieros.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministra de recursos.

4.3 Cierre de ejercicio.

CAPITULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Evaluación Externa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

10. TRANSITORIOS.

11. ANEXOS.

CAPITULO I. DIAGNOSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

La Acción Social "Descanso digno" se sustenta en el marco normativo vigente que faculta al municipio para implementar acciones de desarrollo social y atención a población vulnerable, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 6, 9, 11 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; y los artículos 1, 4, 7 y 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas. Asimismo, se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028, en el eje Política Social para el Bienestar, y con el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros 2024–2027, en el Pilar 2 Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, particularmente en el Programa 2.1, Estrategia 2.1.1, orientada a garantizar el acceso digno a servicios funerarios para población en situación de vulnerabilidad.

La presente Acción Social se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 1 Fin de la Pobreza, ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 10 Reducción de las Desigualdades y ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, al constituirse como una medida de protección social que mitiga el impacto económico derivado del fallecimiento de una persona en condición de vulnerabilidad y garantiza un trato digno, humano y equitativo.

La Acción Social "Descanso digno" tiene como propósito garantizar el acceso a un apoyo funerario básico a familiares de personas fallecidas en condición de vulnerabilidad socioeconómica en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con el fin de mitigar el impacto económico inmediato, proteger la dignidad humana y evitar el agravamiento de la pobreza ante el fallecimiento de un integrante del hogar. En el municipio de Matamoros persisten condiciones de pobreza y vulnerabilidad social que afectan a aproximadamente un tercio de la población. Si bien se han registrado avances en la reducción de la pobreza extrema, un número relevante de hogares mantiene ingresos insuficientes para cubrir necesidades básicas.

En el municipio se registran más de 2,500 defunciones anuales, en hogares vulnerables, el fallecimiento de un integrante genera una carga económica inmediata por costos funerarios, lo cual puede detonar endeudamiento y profundización de carencias. La problemática se origina principalmente por insuficiencia de ingresos, ausencia de mecanismos de protección social funeraria y costos elevados de servicios funerarios.





De no implementarse la acción, se prevén consecuencias: sociales (afectación a la dignidad y bienestar familiar), económicas (endeudamiento y mayor pobreza) e institucionales (presión adicional sobre programas asistenciales y debilitamiento de la política social municipal).

El Ayuntamiento implementa "Descanso digno" como mecanismo de protección social focalizada, consistente en la entrega de un ataúd a familiares de personas fallecidas que acrediten vulnerabilidad socioeconómica. La intervención aplica en todo el municipio de Matamoros (zona urbana y rural), priorizando colonias, ejidos y comunidades con mayores condiciones de pobreza o carencias sociales.

La población objetivo se define como familiares directos o personas sin parentesco de personas fallecidas residentes en Matamoros que acrediten carencias sociales o ingresos insuficientes para cubrir servicios funerarios básicos. Con ello se busca reducir el impacto económico inmediato del evento, garantizar trato digno y fortalecer la política social municipal con criterios de legalidad, focalización y control administrativo.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- Acción Social: Acción Social "Descanso Digno".
- APOYO: Apoyo en especie, un ataúd por única ocasión a familiares directos o personas sin parentesco del fallecido con un monto equivalente aproximado de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.).
- CESES: Cédula Simple de Estudio Socioeconómico.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO. - Recibo de agua, luz, teléfono, gas o carta expedida por el Comisariado(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal.
- CURP: Clave Única de Registro de Población.
- DCCV: Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal.
- DPS: Dirección de Programas Sociales.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL: Credencial para votar con fotografía (INE), Licencia de conducir, Credencial INSEN (Instituto Nacional de la Senectud) Credencial.
- INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática.
- POBREZA EXTREMA. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de las seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quien está en esta situación, dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara completo a la adquisición de alimentos, no podría obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- POBREZA MODERADA. Persona que, siendo pobre, no es pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.
- PUB: Padrón Único de Beneficiarios.
- SECRETARÍA: Secretaría de Bienestar Social.
- SOLICITANTE: Persona mayor de edad que solicita el ingreso para recibir el apoyo.
- SUBSANAR: Resarcir o remediar un defecto, un daño o un error, una dificultad o un problema.
- VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES: Población no pobre que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos.

2. OBJETIVOS.

2.1. General.

Otorgar apoyo funerario básico, consistente en la entrega de un ataúd, a familiares directos o personas sin parentesco de personas fallecidas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en zonas rurales y urbanas del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con el fin de mitigar el impacto económico inmediato derivado del fallecimiento, garantizar un trato digno y contribuir a la protección social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema o carencias sociales, mediante criterios de elegibilidad claros que permitan su planeación, operación, seguimiento y evaluación.

2.2 Específicos.

COLEGADO



AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA

a) Contribuir a la protección económica inmediata de los hogares en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de un apoyo funerario básico a familiares o personas sin parentesco de personas fallecidas, con el fin de reducir la carga financiera derivada del fallecimiento, evitar el endeudamiento y preservar la dignidad humana en un momento crítico para la familia.-----

b) Fortalecer la política social municipal en materia de atención a la población vulnerable, asegurando un trato digno, humano y equitativo a las personas fallecidas y a sus familiares, así como mejorar la capacidad institucional de respuesta ante eventos que impactan de manera directa el bienestar social de los hogares en condición de pobreza o carencias sociales.-----

CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.-----

3. LINEAMIENTOS GENERALES.-----

3.1 Convocatoria.-----

La convocatoria (ANEXO I) será publicada en los sitios digitales oficiales del Gobierno Municipal de Matamoros, junto con los presentes lineamientos y se dará a conocer en el municipio, a través de la Secretaría.-----

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.-----

La Acción Social se alinea al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, constituido en el documento rector que describe el Pilar 2 Bienestar por ti, tu Tranquilidad y tu Familia, dentro del Programa 2.1 en la estrategia 2.1.1.-----

3.3 Cobertura.-----

La Acción Social operará en las zonas urbanas y rurales del municipio de Matamoros, Tamaulipas, atendiendo a la población objetivo entendida como los familiares o personas sin parentesco de personas fallecidas que acrediten condición de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza extrema o carencias sociales, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría.-----

3.4 Población o área de enfoque objetivo.-----

Integrada por familiares de personas fallecidas, Conocidos del fallecido(a) residentes del municipio de Matamoros, Tamaulipas, que presenten condición de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza extrema o carencias sociales, y que carezcan de recursos económicos suficientes para la adquisición de un ataúd.-----

Dicha población se caracteriza por pertenecer a hogares de bajos ingresos, con limitado acceso a mecanismos de protección social, ubicados en zonas urbanas y rurales del municipio, con presencia relevante de personas adultas mayores y grupos vulnerables, conforme a los criterios de elegibilidad de la Acción Social.-----

3.5 Titulares de Derecho.-----

Las personas elegibles para ingresar a la Acción Social son aquellas que acrediten vulnerabilidad por carencia social y/o pobreza extrema o moderada a las que se les otorgará un apoyo en especie de ataúd.

3.5.1 Requisitos.-----

Llenado de los siguientes formatos proporcionados por la Secretaría:-----

I. Solicitud de incorporación (ANEXO II).-----

II. Formato CESES (ANEXO III).-----

Documentos del solicitante:-----

III. Identificación oficial vigente.-----

IV. CURP.-----

V. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 3 meses de antigüedad; las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos, el beneficiario (a), podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal con firma y sello en el que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.-----

Documentos de la persona fallecida:-----

VI. Certificado de defunción.-----

3.5.2 Procedimiento de selección.-----

A. La emisión de la convocatoria estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, a través de la DPS, quien publicará la convocatoria oficial en la que se establecerán los requisitos, criterios de elegibilidad, periodo de recepción, lugares y horarios de atención.-----

B. La recepción de solicitudes será responsabilidad de la DPS, quien recibirá de manera presencial la solicitud del familiar directo o persona sin parentesco de la persona fallecida, la residencia en el municipio, la condición de vulnerabilidad socioeconómica y el fallecimiento ocurrido dentro del territorio municipal.-----



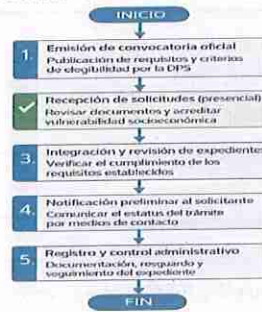


C. La integración y revisión del expediente será realizada por la DPS, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para la Acción Social.

D. La notificación preliminar del estatus del trámite será realizada por la DPS al solicitante, por los medios de contacto proporcionados o de manera inmediata, según corresponda.

E. Finalmente, el registro y control administrativo del procedimiento será efectuado por la DPS, documentando cada etapa e integrando y resguardando los expedientes para efectos de control, seguimiento y rendición de cuentas.

FLUJOGRAMA - 3.5.2 Procedimiento de Selección



AYUNTAMIENTO
MATAMOROS

3.5.3 Resolución.

A. Integrado el expediente por la DPS, éste será remitido a la instancia responsable de aprobar o rechazar la incorporación del solicitante al Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad.

B. La DPS entregará de manera presencial el vale de recibo que acredita al solicitante los derechos de esta acción social, con el fin de que reciba el apoyo.

C. En caso de que las solicitudes excedan la disponibilidad de apoyos, se aplicarán los criterios de priorización.

3.6 Características de los apoyos.

El apoyo en especie consistirá en un ataúd de uso funerario, el cual deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Material resistente y funcional, apto para servicios funerarios.
- Dimensiones estándar para adulto: de 1.70m de largo por 0.47m de ancho por 0.45m de alto.
- Acabado sencillo y digno.
- Sistema de cierre seguro.
- Cumplimiento de la normatividad sanitaria y funeraria aplicable.

Las especificaciones finales estarán sujetas a la disponibilidad y criterios técnicos determinados por la Secretaría, sin afectar la finalidad del apoyo.

3.6.1 Tipo de apoyo.

El apoyo se otorgará en especie y consistirá en la entrega de un ataúd de uso funerario al solicitante de la persona fallecida que acrediten condición de vulnerabilidad socioeconómica.

El ataúd será de características básicas y dignas, conforme al precio promedio aproximado de mercado, y se entregará por evento de fallecimiento, de manera individual, no transferible y no canjeable, previa autorización y firma del acuse de recibido. La operación de la Acción Social estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Monto del apoyo.

Se entregará un ataúd con un valor al precio del mercado aproximado de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n). La operación de la Acción Social estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Los Titulares de Derecho que sean registrados en la Acción Social tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

- a) **Derechos:**
- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
 - II. Recibir información clara y oportuna.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

- III. Recibir de manera gratuita el apoyo en especie. _____
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría. _____
- V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda. _____
- b) **Obligaciones:** _____
- I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación a la Acción Social. _____
- II. Proporcionar información verídica y auténtica al llenar el formato CESES. _____
- III. Proporcionar la documentación que acredite las condiciones requeridas en la Acción Social. _____
- c) **Sanciones:** _____

La sanción consiste en la negativa del subsidio al Titular de Derecho cuando se dé algunos de los supuestos siguientes: _____

- I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos. _____
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa. _____

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s). _____

La DPS será la Instancia Ejecutora de la Acción Social. _____

- La coordinación y supervisión de la ejecución será por parte de DPS y resguardaran los expedientes de manera física y digital.
- La DCCV es la responsable de la difusión de la Acción Social. _____
- Oficinas de atención: calle Abasolo entre 4 y 5 #405, zona centro. C.P. 87300 o a los teléfonos (868)8108088 Ext. 53318 en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas. _____



3.8 Instancia(s) Normativa(s). _____

- La Secretaría, será la instancia responsable de emitir e interpretar los presentes Lineamientos de Operación, para dar cumplimiento a los objetivos de la Acción Social. Oficinas de atención: Calle Abasolo entre 4 y 5 #405, Zona Centro. C.P. 87300 o a los teléfonos (868) 8108088 Ext. 53318 en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas. _____

CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO. _____

El presupuesto asignado a la presente Acción Social presupuestaria se estableció el Acuerdo del R. Ayuntamiento en el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 en el que se incluye la Acción Social "Descanso Digno". _____

CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA. _____

4. MÉCANICA DE OPERACIÓN. _____

4.1 Proceso. _____

El procedimiento de recepción, análisis y resolución de solicitudes para la incorporación del Titular de Derecho se realizará conforme a lo establecido en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de los presentes Lineamientos de Operación. _____

La difusión y socialización de la Acción Social "Descanso Digno" se llevará a cabo mediante la publicación de la convocatoria en los medios oficiales del Ayuntamiento de Matamoros, así como en oficinas de la Secretaría, informando de manera clara los requisitos, criterios de elegibilidad, beneficios, lugares y horarios de atención para el acceso a la Acción Social. _____

4.2 Ejecución. _____

La Secretaría, a través de la DPS, será la responsable de la ejecución de la Acción Social, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.7 de los presentes Lineamientos de Operación. _____

El proceso operativo comprenderá las siguientes etapas de implementación: _____

- a) Procedimiento de Selección conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5.2 de los presentes Lineamientos de Operación. _____
- b) Resolución conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5.3 de los presentes Lineamientos de Operación. _____
- c) Entrega del apoyo funerario en especie. _____
- d) Registro del Titular de Derecho en el padrón correspondiente. _____

Aplicando en todo momento los criterios de elegibilidad y priorización establecidos. _____

La autorización y entrega del apoyo se realizará únicamente a solicitantes dictaminados como procedentes, previa validación por la instancia competente y firma del acuse de recibido, dejando constancia documental de la entrega. _____

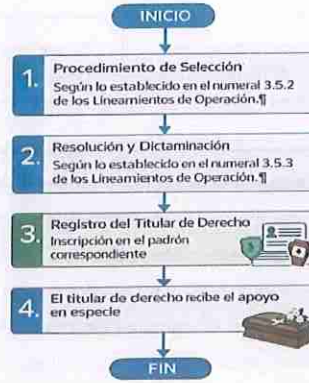
El seguimiento, supervisión y control administrativo de la Acción Social se efectuará mediante la integración de expedientes, registros de Titulares de Derecho, formatos de entrega y reportes de ejecución, a cargo de la DPS, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los



recursos, la trazabilidad del apoyo y la evaluación de resultados, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

COPIADO

FLUJOGRAMA - 4.2 Procedimiento de Ejecución



M.F.M.

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.

Al momento de la entrega del apoyo en especie, el Titular de Derecho deberá presentarse de manera personal, acreditar su identidad y firmar el Vale de Recibo (ANEXO IV) emitida por la Secretaría, dejando constancia de la recepción conforme del apoyo, misma que se integrará al expediente correspondiente.

4.2.2 Avances físicos – financieros.

La DPS de la Secretaría realizará un informe físico – financiero de la Acción Social de manera mensual, y lo remitirán dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, al titular de la Secretaría y esta (El o La Titular de la Secretaría) los turnara a Tesorería y Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministra de recursos.

- a) Cuando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.6.3 de las sanciones.
- b) De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Secretaría, a través de las unidades administrativas, realizará el cierre dentro de los primeros 5 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2026, según los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal. Y se enviara con copia a la Contraloría Municipal.

CAPITULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal de la Acción Social está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño de la Acción Social, se realizará un seguimiento mensual a los resultados de este con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

ACCIÓN SOCIAL		"DESCANSO DIGNO"						
Fin	Contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.							
Propósito	Proveer apoyos esenciales como ataúdes, ayudas económicas para educación, lentes, prótesis y productos de la canasta básica, atendiendo las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas.							
Estrategia	2.1.1 Garantizar el acceso digno a servicios funerarios para personas en situación vulnerable.							
	Línea de Acción	Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027



Secretaría del Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

Actividades	2.1.1.1 Recepción de solicitudes de apoyo para servicios funerarios	Número de solicitudes recibidas.	50 solicitudes por año	Dirección de Programas Sociales	*	*	*
	2.1.1.2 Evaluación de las solicitudes y priorización de casos urgentes	Porcentaje de solicitudes evaluadas en tiempo y forma.	Evaluar el 100% de las solicitudes recibidas	Dirección de Programas Sociales	*	*	*
	2.1.1.3 Entrega de ataúdes a familias en situación de vulnerabilidad	Número de apoyos entregados.	50 ataúdes entregados.	Dirección de Programas Sociales	*	*	*

6.2 Evaluación Externa.

Con el objeto de contar con una valoración objetiva, independiente y técnica del desempeño de la Acción Social, la evaluación externa podrá ser realizada por órganos de fiscalización competentes, conforme a la normatividad aplicable y a la disponibilidad presupuestal. La evaluación tendrá por finalidad analizar el cumplimiento de los objetivos y resultados de la Acción Social, con base en los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y en la información generada durante su operación. El órgano de fiscalización competente determinará, en su caso, el alcance, metodología y tiempos de la evaluación, y los resultados deberán documentarse y considerarse para efectos de mejora continua, transparencia y rendición de cuentas.



SECRETARÍA
21

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Estos Lineamientos estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx> así como en la página electrónica <http://transparencia.matamoros.gob.mx> dentro del marco normativo aplicable.

7.2 Información Pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia de la Acción Social, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Este PROGRAMA es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría, deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de la Acción Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación de la Acción Social, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios de la Acción Social no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución de la Acción Social sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Acción Social podrán ser presentadas en las siguientes dependencias o buzones de estas:

- Secretaría de Bienestar Social o a los teléfonos (868)8108800 ext. 53288 o al (868)8108088; correo electrónico: bienestarocial@matamoros.gob.mx. en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.





CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 20, 69 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que la Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección de Programas Sociales, con domicilio en Abasco No. 405, Zona Centro, CP 87300, H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, y por lo tanto, autorizo el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de los fines del Acción Social Municipal "Descanso Digno".

Mis datos serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que mis datos personales puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades del mismo.

De conformidad, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en cualquier momento de manera libre y voluntaria.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Pag. 3 de 3

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAM. AYUNTA 2027

Transitorios.-----

Artículo Primero. La acción social municipal denominada «Descanso digno» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus lineamientos de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Artículo Segundo. La Secretaría de Bienestar Social realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

Artículo Tercero. La acción social municipal denominada «Descanso digno» y sus lineamientos de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.-----

C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA. A FAVOR.-----

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA QUINTA REGIDORA SECRETARIA. A FAVOR.-----

C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA VOCAL 1. A FAVOR.-----

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA VOCAL 2. A FAVOR.-----

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA VOCAL 3. A FAVOR.-----

En seguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **acuerdo mediante el cual se aprueba la acción social municipal denominada «Descanso Digno» y se emiten sus lineamientos de operación**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.»-----



SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO/ DOS MIL VEINTISÉIS (424/2026), EL DÍA CINCO (05) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EN DOS TANTOS DE UN MISMO TENOR Y VALOR PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN
----- DA FÉ.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÉ RAMÍREZ AYUNTAMIENTO:
2024 - 2027

HOJA DE FIRMA DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO/ DOS MIL VEINTISÉIS (424/2026), EL DÍA CINCO (05) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), RELATIVA AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO CINCO (5) DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «DESCANSO DIGNO» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.